

LOS COLEGIALES MAYORES EN LA AUDIENCIA DE VALENCIA (SIGLOS XVII-XVIII) *

por PERE MOLAS RIBALTA

Es ocioso insistir en la importancia que revistieron los Colegios Mayores de las universidades castellanas como plataforma privilegiada de la alta magistratura durante los siglos XVII y XVIII. En los últimos años autores como Richard Kagan, Janine Fayard y los hermanos Peset han sintetizado los datos de anteriores y laboriosas aportaciones de diversos autores, por ejemplo de Sala Balust o de Rafael Olaechea ¹. La comunicación que presentamos pretende ser un análisis de la presencia colegial en la Audiencia de Valencia, especialmente en el período comprendido entre la abolición de los fueros en 1707 y la guerra de la Independencia, es decir durante la vigencia de los decretos de Nueva Planta. El trabajo se fundamenta en la reconstrucción de biografías individuales (cuyo detalle no puede obviamente darse aquí) dentro de una investigación más amplia acerca de los magistrados del tribunal valenciano a lo largo de la decimoctava centuria ².

La Audiencia foral (siglo XVII).

La sociología de la magistratura valenciana en el último siglo de la época foral ha sido perfilada por James Casey ³. En relación con el problema que nos ocupa, las Cortes de 1626 propusieron que las plazas de

* Comunicación presentada al II Coloquio sobre los países de la Corona de Aragón (Pau., 29-31 mayo 1981).

la Audiencia, así como las de asesores de las Gobernaciones y del Batlle General pudieran ser ocupadas por doctores que hubieran residido durante cinco años en cualquiera de los Colegios Mayores de Salamanca, sin necesidad de haber ejercido previamente la abogacía durante tres años, tal como habían dispuesto las anteriores cortes de 1585 y de 1604⁴. La aprobación del rey ampliaba la posibilidad a los residentes de los dos restantes Colegios Mayores, el de Santa Cruz de Valladolid y de San Ildefonso de Alcalá⁵, así como el Colegio español de Bolonia⁶, el de Santiago de Huesca y dos de la universidad de Coimbra, «encara que no hagen advocat ni practicat, ab que tinguen les demés calitats que es requereixen per fur».

La solicitud de las cortes de 1626 puede responder a una inclinación real de algunas familias de la nobleza valenciana de enviar a sus hijos a estudiar a las grandes universidades castellanas, y concretamente a los Colegios Mayores, aunque sabemos que la proporción de colegiales procedentes de la corona de Aragón, y concretamente valencianos, fue muy escasa en los siglos XVI y XVII⁷. Los magistrados valencianos de la época foral que procedían de los Colegios Mayores castellanos solían pertenecer a conocidas familias de la nobleza, como Antoni Joan i de Centelles, colegial mayor de Oviedo, quien fue gran canciller del ducado de Milán y miembro del Consejo de Italia⁸. Existieron verdaderos grupos familiares, como el constituido por los colegiales de Cuenca Carlos y José Coloma, de la familia de los condes de Elda⁹. Antonio de Calatayud y Matheu, de la familia de los condes del Real, colegial mayor de Oviedo¹⁰, siguió la carrera de la toga en la Audiencia de Valencia y en el Consejo de Aragón, mientras Vicente de Calatayud, colegial mayor del Arzobispo, ocupó cargos en Milán y en el Consejo de Hacienda¹¹. El hijo del regente del Consejo de Aragón, Pedro de Villacampa, fue colegial mayor de San Ildefonso de Alcalá y alcanzó plaza de consejero de Castilla¹². Otro grupo familiar fue el constituido por la familia Montserrat. D. Pedro Montserrat y Ciurana, colegial mayor del Arzobispo, obtuvo una plaza en la Audiencia del reino¹³, en la que también fueron magistrados dos sobrinos. Vicente Montserrat Crespí de Valladaura, asimismo colegial del Arzobispo¹⁴, fue sucesivamente juez criminal (1693) y civil (1698) de la Real Audiencia. Su hermano Andrés consiguió en 1702 una plaza de ministro de capa y espada en el mismo tribunal¹⁵. Las transformaciones políticas producidas por la abolición de los fueros modificaron la carrera de ambos hermanos. El colegial Vicente fue destinado al Consejo de Ordenes, en donde permaneció

hasta su muerte (1739) como asesor general de la de Montesa¹⁶. Andrés fue nombrado Alguacil Mayor del tribunal borbónico, cargo que la familia Montserrat ocupó por el tiempo de tres generaciones¹⁷.

Con mayor inclinación a la toga que a las armas, la familia de la Torre se vinculó estrechamente al Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid. Juan de la Torre Orumbella, hijo del magistrado Juan de la Torre¹⁸, ingresó en 1676 en la prestigiosa institución vallisoletana¹⁹. Tuvo una brillante carrera que le llevó a través de la Audiencia valenciana (juez criminal en 1678²⁰, oidor en 1687, regente en 1689) al Consejo de Aragón. Desempeñó un papel importante en las cortes aragonesas y catalanas de 1701-1702 como consejero de Felipe V. Sus dos hijos, José y Juan de la Torre Despuig fueron ambos colegiales de Santa Cruz²¹ y realizaron carreras satisfactorias en la magistratura y en la Iglesia respectivamente durante la primera mitad del siglo XVIII. También la descendencia del jurisconsulto y magistrado Lorenzo Matheu y Sans estudió en Santa Cruz de Valladolid, mientras su padre desempeñaba cargos importantes en los tribunales y consejos de la corte²². Sucesivamente fueron colegiales de Santa Cruz Domingo Matheu y Silva²³, Lorenzo Matheu y Villamayor²⁴ y Lorenzo Matheu y Blanes. El primero de ellos fue juez (1675-1693) y regente (1693-1699) del tribunal valenciano. El segundo fue magistrado del mismo (1688-1698), alcalde de casa y corte (1698-1706) y consejero de Castilla (1706-1722). El tercero murió en el colegio. Un cuarto miembro de la familia, Salvador Matheu Villamayor, colegial del Arzobispo, aspiraba en 1701 a una plaza de fiscal de la Audiencia²⁵.

Merece destacarse también la rama colegial de los Folch de Cardona que dio tres generaciones de magistrados colegiales, presentes en la administración castellana durante más de un siglo. Lorenzo Folch de Cardona, colegial mayor de Alcalá, desempeñó sus funciones en el «Sacro Real Consiglio» o Consejo de Santa Clara de Nápoles, en el Consejo de la Inquisición y en 1706 en el de Castilla²⁶. Un segundo Lorenzo Folch de Cardona, también colegial mayor de Alcalá (1699), tras aspirar a una plaza en la Audiencia de Valencia (1704), fue sucesivamente magistrado de la Chancillería de Valladolid (1707), alcalde de casa y corte (1714) y consejero togado de guerra (1730). En una tercera generación, Francisco Javier Folch de Cardona, asimismo colegial de Alcalá, fue magistrado de la Chancillería de Valladolid durante 38 años²⁷.

La forma directa como los colegiales mayores accedían a las plazas de los tribunales superiores de justicia contrastaba con la trayectoria

de los magistrados valencianos que habían ejercido previamente las funciones de asesor de alguna de las gobernaciones del reino^{27 bis}. En 1689, los regentes del Consejo de Aragón Calatayud y Villacampa, ambos vinculados a los colegios, realizaron una defensa a ultranza del derecho preferente de los colegiales sobre los asesores.

Debe ser atendido el gran gasto que tienen las casas de los colegiales en mantenerlos en los colegios, sólo con la esperanza de que les llegará el empleo que les promete la soberana justificación de V.M. sin reparar en la descomodidad en la distancia de sus casas y en lo laborioso de las continuas tareas de los actos de la universidad²⁸.

Los defensores de los colegios —a quienes se sumó lógicamente en 1693 Torre Orumbella— manifestaban dos puntos de la proyección social de los nobles colegiales: «los caballeros de calidad no tienen otra línea que la de los colegios para hacerse hábiles a servir a S.M.», y «el grado de colegio no permite salir a otras plazas que a las de la Real Audiencia»²⁹.

Podemos comparar el modelo de los colegiales mayores con el ofrecido por la familia alcoyana de los Scals o Descals, nada desfavorecida por cierto, puesto que en 50 años contó con cuatro magistrados. Los Descals también estudiaron en Salamanca, pero no en los Colegios Mayores sino en el menor de Monte Olivete. Diego Descals y Salcedo fue oidor de las Audiencias de Cerdeña y Valencia³⁰. Su hermano José ocupó plazas en los tribunales de Mallorca y de la propia Valencia³¹. Francisco Descals ejerció la Asesoría de la Gobernación de Játiva durante trece años (1681-1694), entre ellos el crucial de la Segunda Germania. Ascendió luego a la Asesoría de la Gobernación de Orihucla (1694), antes de ser nombrado juez criminal (1698) y civil (1704) de la Audiencia. Las consecuencias de la Guerra de Sucesión motivaron su traslado a la Chancillería de Valladolid donde murió³².

Esta rápida semblanza de los colegiales mayores valencianos de fines del siglo XVII nos muestra una progresiva vinculación de la pequeña nobleza togada con el sistema de los colegios mayores, así como una tendencia a ocupar cargos de la administración central. Similar tendencia puede observarse en algunas familias de la nobleza aragonesa, como los Sada. También se pone de manifiesto la facilidad con que dichas familias obtenían los hábitos de la Orden de Montesa³³. Fueron

caballeros de la Orden a fines del XVII y principios del XVIII el regente Antonio Calatayud, tres personajes de la familia Villacampa, tres de la Torre, dos de la Matheu. También se les confería las encomiendas y otras dignidades de la Orden. La familia Montserrat no sólo obtuvo siete hábitos a lo largo de un siglo sino que ocupó los cargos de asesor general y de lugarteniente. Cuando el conde de Berbedel, Fernando de Montserrat, obtuvo en 1782 el título de lugarteniente general de la Orden, José Villarroya pudo escribir: «parece que esta dignidad le venía como por herencia»³⁴. Hubo también algún colegial mayor que obtuvo hábito de la Orden de Santiago. Los Descals, aunque colegiales menores consiguieron cuatro hábitos de tan preciada institución en breve espacio de tiempo³⁵. En resumen, los magistrados colegiales acentuaban su carácter nobiliario original con las distinciones recibidas.

Los magistrados colegiales del siglo XVIII.

El decreto de abolición de fueros, con la supresión del derecho de extranjería significó una homogeneización de las pautas de selección de la magistratura de la corona de Aragón en relación con la de Castilla. De hecho, la introducción de magistrados castellanos en el reino había precedido al drástico decreto de 29 de junio. En consulta de 20 de mayo de 1707 el Consejo de Aragón propuso para regentes del tribunal a los consejeros de Castilla Folch de Cardona, Matheu Villamayor, y Villacampa Pueyo, los tres colegiales de origen valenciano. En su defecto se sugería una segunda terna de consejeros castellanos, todos también colegiales³⁶. El 30 de mayo se decidió «que las ocho plazas de la Audiencia civil y las cuatro de la criminal sean las seis de valencianos y las otras seis de castellanos»³⁷, lo cual impedía la reintegración al tribunal de los antiguos oidores Montserrat y Descals. El nuevo presidente de la Chancillería³⁸ y los cuatro oidores o jueces civiles castellanos eran colegiales mayores de primera magnitud³⁹. El presidente, Pedro Colón de Larreátegui, pertenecía a la familia más importante del mundo colegial entre los reinados de Felipe IV y de Fernando VII⁴⁰. Sus colegas, todos ellos colegiales salmantinos (Rodrigo de Cepeda, Tomás de Melgarejo, Martín de Miraval y Antonio Francisco Aguado)⁴⁰ realizaron espléndidas carreras que llevaron a tres de ellos al Consejo de Castilla y al cuarto al de Indias⁴¹. Todos fueron caballeros de órdenes militares.

La proporción del número de colegiales sobre el total de los magistrados que componían la Audiencia (presidente o regente, ocho oidores, cuatro alcaldes del crimen y dos fiscales) no se mantuvo uniforme a lo

largo del siglo, sino que observó unas modificaciones significativas que es conveniente considerar en relación con los restantes grupos de origen que, a grandes rasgos y a reserva de posteriores modificaciones ⁴² podemos establecer como sigue: a) colegiales mayores, b) colegiales menores, c) catedráticos no colegiales, d) abogados, e) corregidores y alcaldes mayores, f) otros cargos. En cifras absolutas el número de magistrados que pertenecieron a cada grupo a lo largo del siglo fueron las siguientes.

Colegiales Mayores.	32.
Colegiales Menores.	18.
Catedráticos.	18.
Abogados.	30.
Corregidores y Alcaldes Mayores.	20.
Otros.	23.

Los colegiales mayores fueron numéricamente el grupo mayoritario. Sabemos por otra parte que su preponderancia se circunscribe a unos períodos concretos. La relación real de los distintos grupos en el seno de la Audiencia presentó oscilaciones notables. Durante los dos primeros decenios de la Nueva Planta se reflejaba la importancia de los magistrados procedentes de la administración foral (el 50% del tribunal en 1707) quienes en su gran mayoría habían desempeñado previamente el cargo de asesor, desaparecido con el triunfo borbónico ⁴³. Era un grupo lógicamente en extinción cuyo número se redujo progresivamente para desaparecer definitivamente en 1740 con la muerte de Francisco Despuig, también estudiante de Salamanca, pero no colegial. Hasta los años 1725-1730 fue apreciable el número de corregidores y alcaldes mayores nombrados durante la guerra de Sucesión y años inmediatos. El número de abogados se redujo a los momentos de predominio de Macanaz en la administración ⁴⁴.

El elevado número y calidad de los colegiales mayores destinados a la Audiencia valenciana en 1707 se disipó con los ascensos que todos ellos obtuvieron entre 1708 y 1711. El número de colegiales comenzó a aumentar de nuevo a partir de 1723. Entre 1727 y 1757 su proporción osciló siempre por encima del tercio del tribunal. El mejor momento se alcanzó en 1741-1742 y 1745-1748 con seis magistrados sobre un total de quince (40%). El número de magistrados que había estudiado en colegios considerados «menores» siguió en cierta forma la tendencia de los mayores y mantuvo sus niveles cuando el de los últimos tendió a

disminuir. Los catedráticos no colegiales ocupaban dos o tres plazas; llegaron a obtener cuatro en los años 1752-1765. La suma de magistrados colegiales y catedráticos da una proporción elevada del 60% entre 1725 y 1740 y del 80% entre 1742 y 1765, para descender al 30% en el último tercio de siglo. Antes y después del predominio de los magistrados más vinculados a la Universidad se situó la mayor proporción de abogados y corregidores, como comentamos más adelante. En el período 1715-1766 ingresaron en la Audiencia 22 colegiales mayores, media docena de abogados y dos corregidores, mientras que a partir de 1766 sólo ingresaron cinco colegiales frente a diez corregidores y 21 abogados.

Fueron 32 los Colegiales Mayores que desempeñaron las funciones judiciales en la Audiencia del reino de Valencia entre 1707 y 1808. Predominaban lógicamente los cuatro colegios salmantinos.

		Salamanca	
		— Arzobispo	9.
		— Cuenca	7.
S. Ildefonso de Alcalá.	6.	— S. Bartolomé.	4.
Sta. Cruz de Valladolid	3.	— Oviedo.	3.
		—	—
			23.

Dieciocho de ellos fueron catedráticos (trece en Salamanca, cuatro en Alcalá y uno en Valladolid). Hubo en la práctica unos momentos en que predominaron los nombramientos de colegiales de una institución determinada: los del Arzobispo y Cuenca en los años anteriores a 1730, el de San Bartolomé en momentos más tardíos. Los años de estancia de los colegiales como becarios y huéspedes da un promedio de quince⁴⁵.

Además de los individuos procedentes de los seis grandes Colegios Mayores un cierto número de jueces había estudiado en colegios universitarios de distinta jerarquía⁴⁶. Abría la marcha el prestigioso Colegio de Santa María de Jesús o de Maesc Rodrigo de la Universidad de Sevilla⁴⁷, seguido por los de Santiago el Mayor y el de S. Vicente de Huesca⁴⁸ (con dos casos cada uno), y el de Fonseca en Santiago⁴⁹.

También contaban los colegios menores de la Universidad de Alcalá, en especial el de Santa Catalina o de los Verdes y los colegios de la Universidad de Granada: el de santa Catalina, el de S. Bartolomé y Santiago el Mayor, el imperial de S. Miguel⁵⁰. No todos los colegiales menores seguían una trayectoria similar a los mayores ni homogénea entre sí. Algunos ocuparon cátedras en las respectivas Universidades, mientras

otros ejercían de abogado o bien desempeñaban diversos cargos. Los catedráticos (diez casos) predominaron en la primera mitad del siglo y los abogados (seis casos) en el último tercio. Podemos precisar el origen universitario y geográfico de los colegiales menores.

<i>Origen universitario.</i>	<i>Origen geográfico.</i>	
Granada.	6. Andalucía.	9.
Alcalá.	4. Aragón.	4.
Huesca.	4. País Vasco.	2.
Sevilla.	3. Castilla Nueva.	1.
Santiago.	1. Castilla Vieja.	1.
	Galicia.	1.

Por su parte, los magistrados que habían sido catedráticos sin haber pertenecido a colegios procedían de las Universidades siguientes: Valencia (ocho casos), Salamanca (tres), Zaragoza (tres), Alcalá, Toledo, Cervera y Oñate (un caso cada una).

La procedencia regional de los colegiales mayores difiere del esquema global del origen de magistrados, que con futuras posibles rectificaciones puede establecerse como sigue.

País Valenciano	27.	País Vasco	5.
Castilla-León	25.	Navarra	6.
Andalucía	21.	Galicia	4.
Castilla la Nueva	15.	Asturias	3.
Murcia-Albacete	14.	Cataluña	1.
Aragón	11.	Mallorca	1.
		Orán	1.
		Perú	1.

La distribución del origen de los magistrados colegiales mayores era:

Castilla la Nueva	7.	Valencia	2.
Andalucía	6.	Asturias	1.
Castilla-León	5.	Galicia	1.
Vasco-navarros	5.	Orán	1.
Murcia-Albacete	4.		

Fácilmente se observa que aunque las regiones mayoritarias son las mismas, Castilla la Nueva ocupa el primer lugar entre los colegiales,

debido a los hijos de consejeros nacidos en Madrid. La corona de Aragón prácticamente no cuenta entre los colegiales mayores, cuyo número es minoritario entre los magistrados naturales del reino de Valencia.

Aunque cada caso ofrece diversas matizaciones, podemos señalar que en líneas generales los colegiales mayores procedían de familias de hidalgos, caballeros y regidores de villas, más que de ciudades. Los Cepeda eran caballeros y regidores establecidos en Talavera de la Reina, Puebla de Montalbán y Santa Olalla⁵¹. Los Melgarejo, originarios de Castillo de Garci Muñoz, alcanzaron en el XVIII la dignidad de marqueses. Los Barnuevo eran caballeros en Chinchilla, los Llamas en Ricote, Marcos Jimeno en Villaverde de Medina, los Ruiz de Alarcón en tierras de Cuenca⁵². Los Sierra Cienfuegos eran «de distinguida nobleza» de Llamas en Asturias; la familia Isla procedía de Trasmiera⁵³. Había señores vascongados y navarros: de la casa de Eulate, de la casa de Arizcun, señores de Anguciana, los Aperregui de Tudela. Los Villafañe de León eran señores de Ferreal⁵⁴. González Yebra era hijosdalgo del Bierzo⁵⁵. Los gallegos Caamaño eran señores de Romelle y de Lomezán⁵⁵. Los magistrados de origen andaluz procedían de familias de veinticuatro de Jerez, de Osuna, de Cazalla. La familia valenciana de los Salcedo Enríquez de Navarra eran señores de la baronía de Ramis; los Enríquez de Navarra de Almansa obtuvieron cuatro hábitos de la orden de Montesa entre 1676 y 1684⁵⁶. Dos colegiales mayores obtuvieron título de nobleza (los marqueses de Angulo y de S. Bartolomé del Monte), pero fue mayor el número de titulados entre los no colegiales⁵⁷. El esquema geográfico y social no era muy distinto en el plano de los colegiales menores e incluso de los catedráticos. Encontramos entre ellos a caballeros de Santiago⁵⁸, hijosdalgo, caballeros e infanzones aragoneses⁵⁹, caballeros y regidores nobles valencianos, etc.

El factor familiar adquiría una importancia de primer orden en las posibilidades del colegial. Los Colón de Larreátegui dieron cuatro generaciones al Consejo de Castilla⁶⁰ y los Cepeda dos⁶¹. La familia Sierra Cienfuegos tuvo cinco colegiales en Santa Cruz de Valladolid y dos en el Arzobispo de Salamanca; todos ellos realizaron brillantes carreras en la administración civil y eclesiástica en España y en América⁶². El oidor valenciano Bruno Salcedo y Vives, consejero de Castilla tuvo dos hijos en el tribunal valenciano: el mayor catedrático, el menor colegial. Los tres fueron caballeros de Montesa⁶³. Los navarros Aperregui constituían una verdadera dinastía de magistrados. A fines del siglo XVII Antonio fue ministro de la Cámara de Comptos de Navarra, Ma-

nuel fue secretario del Consejo de Indias, Francisco fue, en el primer cuarto del XVIII consejero de Ordenes, Hacienda y Castilla. En la siguiente generación, Antonio de Aperregui y Tornamira, colegial mayor de Alcalá y caballero de Santiago, fue oidor de la Audiencia de Barcelona, regente de la de Valencia y consejero de Hacienda. Su hermano Manuel José, colegial de Santa Cruz, fue ministro de la Cámara de Comptos. Un tercer hermano, Baltasar, colegial de S. Bartolomé, fue caballero de Santiago, oidor en Barcelona y regente en Zaragoza ⁶⁴.

La familia santanderina de los Arredondo Zorrilla San Martín extendía su presencia por la administración, el ejército y la Iglesia, no siendo inútiles ni mucho menos los lazos familiares en el momento decisivo de los nombramientos y de los ascensos.

Su tío el obispo de Salamanca (José Nicolás Zorrilla San Martín, colegial mayor de Alcalá, del Consejo de la Inquisición) le proporcionó la beca. Es sujeto de nacimiento, con parientes en el servicio de Su Magestad: el regente de la Audiencia de Mallorca Pedro Antonio de Arredondo (colegial de Alcalá), el intendente de Aragón Nicolás Arredondo Zorrilla San Martín, el consejero de Castilla, Juan Gaspar Zorrilla San Martín, y el mariscal de campo D. Pedro Zorrilla San Martín, marqués de la Gándara, comendador de la Orden de Santiago ⁶⁵.

La casa de Isla «en la Montaña, diócesis de Burgos y dignidad de Trasmiera» ya era mencionada en el becerro de las Behetrías. Morales de Villamayor era hijo de un consejero de Castilla ⁶⁶. La rápida ascensión de Jacinto Jover, discípulo de Mayans, se debió a la capacidad de intriga de su padre, el consejero Blas Jover Alcázar ⁶⁷. Fernando de Ortega y Cortes contaba con parientes colegiales por línea paterna y materna: los Ortega de Lorca y los Cotes de Olmedo ⁶⁸. Eran frecuentes los casos de hermanos colegiales en la administración, como los Montiano, los Salcedo y los Miraval ⁶⁹ así como los matrimonios realizados con hijas de nobles titulados: el mencionado Jacinto Jover y Manuel Pablo de Salcedo ⁷⁰. La fuerza del factor familiar era evidente en un reformador del sistema universitario como fue Manuel de Villafañe, cuyos tres hijos se distinguieron al servicio del estado, dos de ellos como magistrados y el tercero como diplomático ⁷¹. Un fenómeno similar se aprecia entre los colegiales menores y entre los catedráticos: los her-

manos Torrijos Vargas en Sevilla⁷², la importante dinastía aragonesa de los Ric, con sus vinculaciones a los Ejea y a los Veyan⁷³, padre e hijo Castillo, catedráticos en Zaragoza⁷⁴. Entre los valencianos destacaremos la presencia de la familia Borrull, con tres generaciones en la Audiencia⁷⁵, la familia Navarro de Albaida⁷⁶, el grupo ilustrado de la familia Noguera⁷⁸, y las vinculaciones familiares del oidor Domingo Bayer y Segarra⁷⁸. Los apoyos con que contaba el colegial menor José Moreno Alvarado no desmerecían de su colega mayor de la misma Alcalá Arredondo Zorrilla: tres familiares suyos eran ministros togados, y su suegro era el ballestero mayor del rey, extremos que no dejaban de constar en la documentación oficial⁷⁹.

Los colegiales en la Audiencia.

La estancia de los colegiales mayores en la Audiencia valenciana y su actuación en la misma obedeció a pautas diversas. Los colegiales ocuparon la plaza de presidente o de regente en los años 1707-1709, 1729-1730, 1739-1764, y ya en época de su crisis los períodos 1770-1775, 1789-1791 y 1795-1802. Cinco de ellos desempeñaron la plaza de fiscal, pero nunca con posterioridad a 1765, detalle que ya hizo observar Pérez Bayer⁸⁰. La incorporación de los regentes al tribunal correspondía lógicamente a un estadio avanzado de su carrera administrativa. Dos de ellos habían sido magistrados de la Audiencia de Cataluña, cuatro de la Chancillería de Valladolid, uno de la de Granada.

De los restantes 23 colegiales, sólo los cuatro nombrados en 1707 y otros dos casos a lo largo de todo el siglo ingresaron directamente en la plaza civil de oidor: el catedrático y colegial mayor de Cuenca Martín Dávila y Sigüenza en 1733 y el colegial de Santa Cruz Joaquín Herran y Abaunza, quien fue trasladado de la Chancillería de Granada en 1780. En los demás casos se comenzaba como alcaide del crimen (doce casos) o como fiscal (cinco casos) para ascender posteriormente a oidor. Por lo menos uno de los fiscales fue colegial mayor entre 1742 y 1751. Durante la primera mitad de siglo en especial los magistrados desempeñaron numerosas funciones de jueces subdelegados y privativos de diversas materias. Es difícil y posiblemente poco importante consignar con detalle todos y cada una de las jurisdicciones especiales que ejercieron los jueces de origen colegial. Algunos fueron asesores del capitán general y auditores de guerra⁸¹, otros fueron jueces subdelegados de artillería, de la renta de azogües, del asiento de la pólvora, plomo y municio-

neś, de galeotes y presidiarios, del contrabando de tabaco, etc.⁸². Revisió especial importancia la visita de los derechos de amortización, ejercida por los magistrados Barnuevo, Moreno Hurtado, Ric Ejea, Manuel Pablo Salcedo⁸³, y Martín Dávila. También hubo colegiales en funciones de juez de imprenta, de juez conservador de la nación francesa, de comedias y representaciones⁸⁴, de la Accquia Real de Alcira, del proto-medicato y de juez protector de determinados gremios como los de cereros y sogueros⁸⁵. En el espacio de cinco años el magistrado Sancho Barnuevo acumuló las jurisdicciones de juez de contrabando, subdelegado de artillería, de la visita de amortización, de los estados confiscados del conde de Elda, de juez conservador del asiento de pólvora, y de protector de los gremios de cirujanos, boticarios y carreteros, así como del Arte Mayor de la Seda, todo ello sin perjuicio de sus obligaciones como juez visitador de la Orden de Calatrava⁸⁶.

El estudio pormenorizado de las biografías individuales permite una aproximación tipológica al conjunto de los magistrados. Destacan por una parte los hombres de carácter fuerte y enérgico, como Colón de Larreátegui y algunos de sus compañeros de promoción: Cepeda y Melgarejo especialmente⁸⁷. En 1710 Melgarejo y el alcalde del crimen Rodrigo Caballero organizaron, ante la amenaza de un desembarco o alzamiento austracista, los «medios y providencias para mantener aquella ciudad en quietud y castigar sediciosos»⁸⁸. A partir de 1724 el alcalde del crimen Juan Matías de Eguiluz, colegial mayor de Alcalá y «sujeto borrascoso» reprimió con dureza una «aclamación sediciosa acompañada de pasquines, folletos y gacetillas»⁸⁹. Eran hombres activos, como el citado Sancho Barnuevo, con claras condiciones para una carrera política, no siempre rápida, pero regular y sostenida en su progreso: casos de Sierra Cienfuegos quien, como fiscal del Consejo de Castilla polemizó con su colega joven Campomanes a raíz del problema de la amortización⁹⁰, de Manuel Pablo Salcedo «uno de los ministros más instruidos en los negocios y materias de Indias», de Juan Martín de Gamio calificado por un capitán general como «perfecto ministro»⁹¹. El colegial de Oviedo Marcos Jimeno Rodríguez fue crítico en la valoración de sus colegas, a tenor de los informes que redactó como regente.

Junto a los oidores con un carácter activo o dominante aparecen personajes de índole retraída o «melancólica» (Montiano), «benigno, afable y muy natural» (el regente Gracián de Peralta), de «genio nimio» (Martín Dávila)⁹². Hubo quien renunció la plaza (Ruiz de Alarcón)⁹³ y quien tuvo que ser jubilado por desequilibrio mental (Arredondo)⁹⁴.

Jacinto Jover llevaba una vida alegre y despreocupada «en bailes de moda y mesas de trucos en las casas públicas». Debió su rápido ascenso (con sólo dos años de colegio) a las buenas relaciones de su padre⁹⁵, pero su carrera quedó estancada. Los regentes duros alternaban con el culto y enfermizo Antonio de Aperregui⁹⁶, hombre de «trato suave y agradable». También entre los colegiales menores se puede contraponer la figura de León Araujo, «tan abstraído que se ha dejado cubrir de canas sin dar un memorial»⁹⁷ con la actividad de los hermanos Ric Ejea, por ejemplo.

Los informes de capitanes generales, regentes y arzobispos de los que extraemos tales datos⁹⁸ ayudan a construir un cierto retrato-robot del magistrado en los años centrales del siglo XVIII. Se atendía a cuatro elementos básicos: a) la *literatura* o sea los conocimientos jurídicos, b) el cumplimiento de las obligaciones, c) el carácter y d) el porte exterior y el trato social. Las frecuentes carencias en el primer punto se compensaban con una conducta adecuada o aceptable en los demás. Sólo en algunos casos se decía de un magistrado que era «docto con esplendor», según expresión del capitán general Caylus referida al oidor Gamio. Los informes de Teodomiro Caro de Briones decían que «su literatura no es mucha», pero en cambio «es de buen genio, de juicio y buen cristiano». Tampoco la «literatura» del colegial José María Reyna «no iguala a la de los otros». También en el caso de Martín Dávila su «corta literatura» era compensada por su «buen juicio, porte correspondiente y asistencia al tribunal». Un carácter irascible podía causar tensiones en el interior de la Audiencia. Así, para Morales Villamayor «su genio áspero y solitario le quita mucho lucimiento», atendiendo a que era «sugeto estudioso», «en opinión de docto», «de notoria literatura... de bella comprensión e inteligencia en los negocios»⁹⁹. Se exigía del magistrado una vida de relación social conforme a su rango. Por no haberse atenido a tales normas fueron censurados el colegial mayor Reina y los menores Novela y Losada. Entre los colegiales menores se repetía la dualidad entre magistrados que eran alabados por sus cualidades y otros criticados por sus defectos. El aragonés Cregenzan era descrito como «noble, de salud robusta, regular virtud, talentos despejados, genio esparcido y buenos modales»¹⁰⁰. En cambio su colega José Vicente Ferrer había sido objeto de una crítica acerba.

De cortísima literatura y comprensión, aunque a primera vista parece hábil por alguna cláusula y versos latinos que

tiene estudiado, pero en realidad se expresa con dificultad para fundar su voto, y acabando de votar es preciso en ocasiones preguntarle cual es su voto o dictamen ¹⁰¹.

No es mucho lo que por ahora podemos decir sobre la cultura de los magistrados. Diez de ellos tuvieron correspondencia con Mayans, antes y después de pasar por la Audiencia ¹⁰². El propio Mayans hizo una dura crítica de la obra jurídica de Cepeda Castro ¹⁰³. Existen más datos sobre cierta actividad intelectual a partir de 1750. El regente Ape- rregui, que había sido oidor en Barcelona, era académico correspondien- te de la de Buenas Letras de aquella ciudad ¹⁰⁴. Arredondo tenía cono- cimientos notables de Historia eclesiástica, lo cual en los momentos de negociación del Concordato era bien apreciado. Mantuvo una importante correspondencia con Mayans ¹⁰⁵. También lo hizo Manuel de Villafa- ñe ¹⁰⁶ quien en 1770 fue director de los Reales Estudios de San Isidro ¹⁰⁷. Los oidores estuvieron presentes en las Sociedades Económicas de Amigos del País: el catedrático salmantino Pérez Mesía en la de Va- lencia, el colegial oscense Cregenzan y Monter en la de Mallorca, el ca- tedrático valenciano Noguera Climent en la de Valladolid, el murciano Sancho de Llamas en la de Zaragoza ¹⁰⁸. Sancho de Llamas fue autor de una serie de discursos anodinos pronunciados en calidad de regente del tribunal valenciano entre 1796 y 1801 ¹⁰⁹, pero es más conocido como comentarista tardío de las Leyes de Toro, según expresión de Mariano Pe- set ¹¹⁰. El también regente González Yebra redactó en Valladolid una crítica de los fueros vascos que hizo llegar a Campomanes ¹¹¹. La cultura de los colegiales nos ofrece algunos puntos de interés dentro de una tónica dominante de mediocridad, pero no de ignorancia.

La solidaridad colegial se ponía de manifiesto en el sistema de as- censos. Sin que hubiera normas expresas ni una presión excesiva es per- ceptible la mejor situación de los colegiales mayores sobre sus colegas en el momento de los ascensos. Recordemos que fueron colegiales ma- yores nueve de los 17 regentes del tribunal, mientras que no lo fueron colegiales menores ni catedráticos. De los nueve regentes cuatro termi- naron su carrera en el Consejo de Castilla, tres en el de Hacienda, uno en el de Indias, y uno fue jubilado. Veamos la comparación del ascenso inmediato del total de los regentes y de los regentes colegiales.

	<i>Total de los regentes.</i>	<i>Regentes colegiales.</i>
Consejo Castilla.	2.	1.
Consejo Indias.	1.	1.

Consejo Hacienda.	4.	3.
Consejo Ordenes.	3.	1.
Otros tribunales.	4.	2.
Muertos.	2.	
Jubilados.	1.	1.

En resumen de los diez regentes que pasaron directamente a un consejo seis eran colegiales. De los 23 colegiales restantes dos no pasaron de alcalde del crimen. Tres permanecieron en la Audiencia de Valencia hasta su muerte como oidores u obtuvieron otro cargo en el mismo reino¹¹². Los ascensos de los demás obedecían al modelo siguiente.

Regentes de otras Audiencias.	3.	Consejos.	6.
Alcaldes de Casa y Corte.	7.	Otros.	2.

Podemos comparar esta pauta con la global del conjunto de magistrados¹¹³. Todos los oidores que ascendieron directamente a algún consejo eran colegiales, así como siete de los doce que pasaron a la Sala de Alcaldes y tres de los diez que fueron regentes. Los colegiales mayores no sólo fueron el grupo numéricamente más importante en el seno de la Audiencia sino el que contó de hecho con mayores posibilidades de ascenso, por lo menos hasta 1771. Frente a quince colegiales mayores que llegaron a los consejos sólo lo hicieron cuatro menores y ocho abogados, y prácticamente ningún catedrático ni corregidor. Por el contrario sólo tres colegiales mayores permanecieron en su plaza hasta la muerte, frente a cinco menores, nueve catedráticos, nueve abogados y quince corregidores. Idéntica preferencia se daba en la concesión de hábitos de las órdenes militares. De los 22 magistrados que fueron distinguidos con un hábito de caballero dieciseis eran colegiales mayores. También lo eran siete de los doce caballeros de la Orden de Carlos III¹¹⁴.

La caída de los cedros.

Aquellos poderosos cedros, como se llamó a los colegios mayores, llegaron al término de su prepotencia con el reinado de Carlos III. No voy a insistir aquí en las líneas generales del proceso de reforma de los colegios mayores que ha sido abordado por Sala Balust, por Olaechea y recientemente por los hermanos Peset¹¹⁵. Simplemente me referiré a

las repercusiones del proceso en la composición de la Audiencia de Valencia. En rigor numérico la proporción de colegiales mayores inicia su descenso a partir de 1749, siendo compensado con una mayor estabilidad de los colegiales menores y catedráticos. El cambio de tendencia se hizo evidente a partir de 1765: la caída del número de colegiales coincidía con la irrupción de los abogados. Estos tuvieron su mejor momento de 1765 a 1780 y de nuevo a partir de 1794. Entre 1778 y 1794 se alcanzó la máxima proporción de gentes procedentes de la carrera de corregidores y alcaldes mayores, cuyo ascenso automático a la magistratura superior había sido establecido por la legislación de 1783 ¹¹⁶. Los mismos años asistieron a una práctica desaparición de los catedráticos, posible prueba de una mayor orientación de este grupo a tareas específicamente docentes. Entre 1767 y 1795 ingresó en el tribunal un sólo catedrático, el de la Universidad de Oñate Medinabeitia y Antorqueza. Entre 1764 a 1783 accedieron a la toga diez abogados. Entre 1776 y 1791 lo hicieron diez corregidores. A partir de 1791 sólo ingresaron dos corregidores frente a once abogados.

Conocemos la composición «ideológica», por lo menos aproximada del tribunal valenciano en 1765 gracias a la famosa «Noticia de los ministros que componen el Consejo de S.M....» publicada extensamente por Olaechea ¹¹⁷. Su examen nos muestra, además de la fiabilidad relativa de las opiniones vertidas en el texto, la dificultad que entrañan las adscripciones excesivamente tajantes de opciones políticas y religiosas a grupos sociales o profesionales. Veamos el efecto de la doble clasificación, atendiendo a la extracción de origen y a la supuesta afiliación a las tendencias «jesuítas» y «tomistas».

	<i>Jesuítas</i>	<i>Tomistas.</i>
Colegiales mayores.	2.	1.
Colegiales menores.	4.	1.
Catedráticos.	2.	1.
Abogados.	2.	1.
Corregidores.	1.	

Los projesuítas disponían de una amplia mayoría que incluía al regente y a los dos fiscales. No eran sólo los colegiales mayores quienes daban su tono al tribunal sino también los otros magistrados de distintas procedencias. Los colegiales mayores Caro de Briones y Reina, los menores Losada, Torrijos y Jurado de los Reyes, los catedráticos

Castillo y Jacinto Miguel de Castro, los abogados Muñoz Lucientes y Vargas, los antiguos corregidores y alcaldes mayores Simón Pontero y Cebrián. Los tres fallecimientos y los seis ascensos que se produjeron en 1766 y el sentido de los nuevos nombramientos alteró las proporciones. De los cuatro «tomistas» del tribunal el abogado Lozella y el colegial Villafañe fueron ascendidos rápidamente. Se incrementó el nombramiento de abogados y de corregidores que esgrimían como mérito su participación en la expulsión de la compañía o su enemistad hacia la misma ¹¹⁸.

A partir del lustro 1767-1771 sólo ingresaron en la Audiencia valenciana cinco colegiales mayores. Tres de ellos lo hicieron como regentes: Eulate Santa Cruz quien ya era oidor cuando se produjo la reforma del los colegios, González Yebra quien la vivió como colegial en Salamanca¹¹⁹ y Sancho de Llamas quien ingresó en Alcalá en 1777, una vez producida la reforma. Los otros dos eran el gallego Caamaño Gayoso, citado por Pérez Bayer como catedrático cumplidor de sus deberes, pero tenaz enemigo de las modificaciones impuestas¹¹⁹ y el andaluz Herran Abaunza, colegial de Santa Cruz de Valladolid. Cuando Llamas y Herran fueron ascendidos en 1802 a sendos cargos en la corte desapareció la presencia colegial en el tribunal valenciano. Al iniciarse la guerra de la Independencia la Audiencia tenía la siguiente composición.

Colegiales menores	3.
Catedráticos	2.
Abogados	5.
Corregidores	3.
Abogados	2.

La Real Academia de Santa Bárbara de Madrid ¹²⁰ ha sido calificada recientemente de «Colegio Mayor de los manteístas», destinado a la formación de corregidores ilustrados entre los abogados de la Corte. Cinco magistrados del tribunal de Valencia desfilaron por sus aulas ¹²¹. Pero la nueva élite de jurisconsultos no estaba destinada a una trayectoria tan dilatada como la de los colegiales mayores. La crisis del Antiguo Régimen político impuso nuevas directrices al mundo de la magistratura.

1. *Regentes.*

Pedro Colón de Larrecátegui.	Colegial Arzobispo.	1707-1709.
Gracián de Peralta.	Colegial S. Ildefonso.	1729-1730.
Juan de Isla.	Colegial S. Bartolomé.	1739-1746.
Antonio de Aperregui.	Colegial S. Ildefonso.	1747-1752.
Fernando A. de Ortega.	Colegial Arzobispo.	1752-1756.
Marcos Jimeno Rodríguez.	Colegial Oviedo.	1757-1764.
Juan José de Eulate.	Colegial S. Bartolomé	1770-1774.
Antonio González Yebra.	Colegial Arzobispo.	1789-1791.
Sancho de Llamas Molina.	Colegial S. Ildefonso.	1795-1802.

2. *Oidores, alcaldes del crimen y fiscales.*

Rodrigo de Cepeda Castro.	Colegial Arzobispo.	1707-1711.
Tomás Melgarejo Gamboa.	Colegial Cuenca.	1707-1711.
Martín Miraval y Spínola.	Colegial Cuenca.	1707-1708.
Antonio Francisco Aguado.	Colegial Arzobispo.	1707-1711.
Sancho Barnuevo y Abad.	Colegial Cuenca.	1714-1723.
José Montiano Sopolana.	Colegial Arzobispo	1724-1735.
Juan Matías de Eguiluz.	Colegial S. Ildefonso.	1724-1735.
Francisco Salcedo Enríquez.	Colegial Oviedo.	1725-1734.
Diego de Guzmán Bobadilla.	Colegial Santa Cruz.	1727-1728.
José Ruiz de Alarcón.	Colegial S. Ildefonso.	1728-1731.
Lope Sierra Cienfuegos.	Colegial Arzobispo.	1728-1740.
Martín Dávila Sigüenza.	Colegial Cuenca.	1733-1764.
Juan Martín de Gamio.	Colegial S. Bartolomé.	1737-1751.
Andrés Alonso de Angulo.	Colegial de Cuenca.	1738-1755.
Manuel Pablo de Salcedo.	Colegial S. Bartolomé.	1740-1749.
Jacinto Jover Valdenoches.	Colegial Arzobispo.	1741-1742.
Diego Morales Villamayor.	Colegial Santa Cruz	1745-1761.
Diego Arredondo Zorrilla.	Colegial S. Ildefonso.	1751-1757.
Teodomiro Caro de Briones.	Colegial Cuenca.	1755-1770.
Manuel Villafañe Flores.	Colegial Oviedo.	1762-1770.
José M. ^o Reina.	Colegial Cuenca.	1764-1783.
Jacobo Caamaño Gayoso.	Colegial Arzobispo.	1775-1791.
Joaquín Herran Abaunza.	Colegial Santa Cruz.	1780-1802.

NOTAS

(1) KAGAN, Richard: *Students and society in early modern Spain*. Baltimore-London 1974. Traducción castellana, Madrid 1981. FAYARD, Janine: *Les membres du Conseil de Castille à l'époque moderne*. Paris—Genève 1979, pp. 42-68. SALA BALUST: *Reales reformas de los antiguos colegios de Salamanca anteriores al reinado de Carlos III*. Valladolid 1958. *Visita y reforma de los Colegios Mayores de Salamanca en el reinado de Carlos III*. Valladolid 1958. PESET, Mariano y José Luis: *La Universidad española (siglos XVIII-XIX)*. Madrid 1974, pp. 46-48.

(2) *Historia social de la administración española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII*. Barcelona 1980, pp. 117-181.

(3) CASEY, James: *The Kingdom of Valencia in the seventeenth century*. Cambridge 1979, pp. 191-203. Traducción catalana. Barcelona 1981.

(4) LARIO, Dámaso de: *Cortes del reinado de Felipe IV. I. Cortes valencianas de 1624*. Valencia 1973, p. 65.

(5) PUYOL, Julio: *El Colegio de Santa Cruz y los Colegios Mayores*. «Boletín de la Real Academia de la Historia», XCIV (1929), 793-827. RUJULA, José de: *Índice de los Colegiales del Colegio mayor de San Ildefonso de Alcalá*. Madrid 1946.

(6) LARIO, Dámaso: *Sobre los orígenes del burócrata moderno. El colegio de San Clemente de Bolonia durante la impermeabilización habsburguesa (1568-1659)*. Bolonia 1980.

(7) LARIO, o. c. pp. 144-145, KAGAN, o. c. 114-123.

(8) CASEY, o. c. p. 193. Véase el artículo de Eulàlia Duran en «Gran Enciclopedia Catalana». vol. 8, p. 758.

(9) Archivo Corona Aragón (ACA). Consejo de Aragón. Leg. 623, 72 y 625,1/8 y 1/15. Carlos Coloma fue nombrado abogado patrimonial en 1666 y oidor en 1671. En 1693 se le jubiló con sueldo y honores, asignándose su plaza al sobrino José Coloma Borja «para que la sirva sin gajes y emolumentos hasta que entre en ella por vacante de su tío». José Coloma, marqués de Noguera, fue nombrado en 1702 ministro del consejo de Aragón.

(10) FERNANDEZ CATON: *El Colegio Mayor de San Salvador de Oviedo de la Universidad de Salamanca. Catálogo de sus colegiales*. «Studium Legionense» n.º 1 (León) 1960, 259-329. Colegial en 1655. Era sobrino de Alonso de Calatayud, caballero de Santiago, ministro de capa y espada de la Audiencia, quien murió en 1680.

(11) FERRER EZQUERRA Y MISOL GARCIA: *Catálogo de colegiales del Colegio Mayor del Arzobispo de Salamanca*. Salamanca, 1956. N.º 278. Fue colegial mayor de 1658 a 1665, auditor de la Rota, gran canciller del Senado de Milán (1678-1682) y consejero de Hacienda. Murió en 1687.

(12) CASEY, p. 119. FAYARD, p. 266. D. Pascual de Villacampa y Pueyo, nacido en Madrid, comendador de Ares de la Orden de Montesa.

(13) FERRER-MISOL, n.º 303. Colegial de 1665 a 1669. ACA. CA. Leg. 624, 32/8.

(14) *Ibidem*, n.º 362.

(15) ACA. CA. Leg. 624, 38/39. Memorial impreso de méritos en 38/42 y 38/43. Hijo de Andrés Montserrat, caballero de Montesa y gobernador del Maestrazgo y Vicenta Crespí de Valldaura y Calatayud (familia de nobleza togada). *Ibidem* 38/45. «Debía ser preferido a los demás por la gran calidad de su casa que es de las primeras del reino».

(16) Archivo General de Simancas (AGS). Gracia y Justicia (GJ). Leg. 264. Fue transferido al Consejo de Ordenes al ser suprimido el de Aragón.

(17) Archivo Histórico Nacional (AHN). Consejos Suprimidos. Leg. 18. 234. Alguacil Mayor de la Audiencia de Valencia.

(18) ACA. CA. Leg. 624, 38/5 y 625, 23/1. Asesor desde 1634, abogado patrimonial en 1654. «Sujeto pacífico y de virtud».

(19) Biblioteca Universidad Valladolid. Mss. 22. *Anales del Muy Insigne Collegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid*. fols. 16 y ss. «Cathálogo de todos los Colegiales que ha havido en este insigne Colegio...». N.º 523. Era natural de Orihuela, cuya sede ocupó en 1707-1712 su hermano José.

(20) Véase sin embargo la semblanza caricaturesca que aparece en el «Romance anónimo...» que publica GARCIA MARTINEZ: *Valencia bajo Carlos II*, Valencia 1974, II, p. 136. «El bon Don Joan de la Torre/ab un rosari a la ma/fent actes de contrició/espavorit i esglaiat», durante el sitio de cinco bandoleros en una casa de la calle de Alboraya.

(21) B.U. Valladolid. Mss. 22. Nos. 622 y 638. José de la Torre Despuig, oidor de la Chancillería de Valladolid (1710), alcalde de Casa y Corte (1730), consejero de Cruzada (1735), con honores de Castilla (1740). Su inventario en FAYARD, 412. Juan de la Torre Despuig fue nombrado en 1725 visitador general del arzobispado de Valencia por el arzobispo y también colegial de Santa Cruz, Orbe y Larreátegui.

(22) ACA. CA. 624, 70/1. Los Diputados del reino de Valencia agradecen al Rey el nombramiento de Matheu i Sans para el Consejo de Indias, «esperando que S.M. ha de continuar el honrar a los hijos de este Reino en puestos semejantes y otros en Consejos supremos y Chancillerías de los reinos de Castilla».

(23) B.U.V. Mss. N.º 510. Cf. sus méritos como juez criminal en ACA. CA. Leg. 625, 1/11.

(24) B.U.V. Mss. 22. n.º 595. ACA. CA. Leg. 625, 23/7 y 40/2. FAYARD, 311.

(25) AHN. Consejos. Leg. 18. 211. Propuesto «por ser hijo del Regente Matheu».

(26) RUJULA, o. c. 906. FAYARD, 236. ACA. CA. Leg. 624, 82. «D. Lorenzo Folch de Cardona, Colegial porcionista en S. Ildelfonso de Alcalá...». Sobre el Consejo de Santa Clara, LARIO, o. c. 173.

(27) AHN. Consejos 18211. El virrey de Valencia le propuso en 1704 como aspirante a una plaza de la sala criminal «por no olvidar la memoria de los colegios».

(27 bis) LALINDE, Jesús: *La Gobernación General en la Corona de Aragón*. Zaragoza 1968, pp. 413-417, sobre los asesores. «Las Asesorías de la Gobernación son puesto codiciado para los juristas, pero tampoco son la meta suprema de las aspiraciones de estos. Suelen alcanzarse estos oficios joven y constituyen un escalón para llegar a ser doctor en la Audiencia».

(28) ACA. CA. Leg. 624, 38/45.

(29) *Ibidem*. Leg. 625, 44/1. «Quando D. Vicente (Montserrat) está en el Colegio consumiendo la hacienda de sus padres por merecer, está D. Bruno (Salcedo) disfrutando en la comodidad de su casa los útiles y salarios de la plaza (de asesor) que son considerables».

(30) ACA. CA. Leg. 625, 1/10 y 23/2. «Natural de los reinos de Castilla y originario del de Valencia». Fue juez criminal en 1669 y oidor en 1675.

(31) *Ibidem*. Leg. 624, 38/6. Oidor de la Audiencia de Mallorca (1655) y fiscal de la de Valencia.

(32) *Ibidem*. Leg. 624, 38/28 y 38/29. Memorial impreso de los méritos de... También Leg. 625 2/8, 23/9, 23/10 y 34/2. Memoriales impresos y manuscritos. «Doctor en Derechos, Caballero de la Orden de Nuestra Sra., de Montesa... Asesor de Gobernador y Juez de Amortizaciones del distrito de Xátiva».

- (33) VIGNAU-UHAGUN: *Catálogo de los caballeros de las Ordenes Militares*. II. Madrid 1905.
- (34) *Tratado de todos los derechos, bienes y pertenencias del Patrimonio y Maestrazgo de la Real y Militar Orden de Nuestra Señora de Montesa y San Jorge de Alfama*. Valencia 1787, I, 145-147.
- (35) CADENAS VICENT: *Caballeros de la Orden de Santiago*. Siglo XVIII. Madrid 1977, I, pp. 238-239, nos. 249-250.
- (36) AHN. Consejos. Leg. 18. 190. Consulta de 20 de mayo de 1707.
- (37) *Ibidem*. Citado también por KAMEN: *The War of Succession in Spain*. London 1969. p. 307.
- (38) Sobre la primera etapa de esta institución véase PESET, Mariano: *La creación de la Chancillería de Valencia y su reducción a Audiencia en los años de la Nueva Planta*, en «Estudios de Historia de Valencia», Valencia 1978, 309-334.
- (39) FAYARD, p. 60 indica que a pesar de su repugnancia a alejarse de la Corte cierto número de colegiales consintió en ir a poblar las nuevas Audiencias.
- (40) Larreátegui, Cepeda y Aguado eran colegiales del Arzobispo (FERRER MISOL nos. 317, 357 y 378). Miraval y Melgarejo pertenecían al mayor de Cuenca.
- (41) BERNARD, Gildas: *Le Secrétariat et le Conseil espagnol des Indes*. Paris-Gênève 1972, p. 227-228.
- (42) Los datos fundamentales sobre los 140 magistrador de la Audiencia proceden de las siguientes series, Archivo del Reino de Valencia. Real Acuerdo. 1707-1808, 143 libros. AGS. GJ. Legs. 133-163. «Togados, corregidores y alcaldes mayores» y AHN. Consejos Suprimidos. Legs. 18.210-18.222.
- (43) La consulta del Consejo de Aragón de 30 de mayo de 1707 preveía la continuidad de las gobernaciones, pero con asesores castellanos.
- (44) Como recordó en su día Pérez Bayer, durante el gobierno de Macanaz «se quitaron muchos ministros colegiales y se colocaron varios tenientes (de corregidor) alcaldes mayores y abogados, pasándolos desde la mesa y la vara a la toga». *Memorial por la libertad de la literatura española*, 455.
- (45) FAYARD, 50, da una media de 14 años para el reinado de Felipe V.
- (46) *Novísima Recopilación*. Libro XI. Título XXVII, Ley XXII.
- (47) AGUILAR PINAL: *La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII. Estudios sobre la primera reforma universitaria moderna*. Sevilla 1969. Nos ha sido muy útil la publicación en apéndice de los colegiales de Maese Rodrigo.
- (48) ARCO GARAY, Ricardo: *Memorias de la Universidad de Huesca*, 2. vols. Zaragoza 1918. AJO y ZUNIGA: *Historia de las Universidades hispánicas*, V. 1966, 276-288.
- (49) FRAGUAS, Antonio: *Historia del Consejo de Fonseca*. Santiago 1966.
- (50) AJO y ZUNIGA, II (1958), pp. 303-308 (Colegios menores de Alcalá). *Ibidem*, I, 78-85 y V, 315-323 (Colegios de la Universidad de Granada).
- (51) CADENAS VICENT, o. c. I, 278.
- (52) Para Melgarejo, CADENAS VICENT, I, 291. Para los Llamas, *ibidem*, IV, 109. Para los Ruíz de Alarcón, ARV. Real Acuerdo. Vol. 102, fol. 958.
- (53) Un extenso resumen de la familia Isla en la conocida *Historia del Colegio Viejo de San Bartolomé del marqués de Alventos*, Madrid 1766, II, pp. 626-628. Martín de Gamio (pp. 756-758), Juan José de Eulate (p. 872) y los Aperregui (pp. 806-811).
- (54) VALGOMA, Dálmiro: *La nobleza de León en la Orden de Carlos III*. Madrid 1945, pp. 281-291.

(55) AHN. Estado. Orden de Carlos III. Expediente n.º 405, (González Yebra), Sección de Ordenes Militares. Montesa, n.º 68 (Caamaño).

(56) VALGOMA, o. c. 74. FAYARD, 332.

(57) B.U.V. Mss. 22. N.º 644. Diego de Guzmán y Bobadilla, marqués de San Bartolomé del Monte. También CADENAS VICENT, III, 146-147, n.º 930. El título de marqués de Angulo fue concedido en 1733 a D. Carlos de Angulo Ramírez de Arellano, caballero de Santiago. Su hijo Andrés, magistrado de la Audiencia de Valencia (1738-1751) fue el segundo marqués.

(58) CADENAS VICENT, II, 264. Cayo Prieto Laso de la Vega, caballero de la Orden de Santiago.

(59) AHN. Ordenes Militares. Montesa. Expedientes nos. 380-381. Los Ric, caballeros, carlanes e infanzones de Ribagorza. *Ibidem*. Estado. Orden de Carlos III. Expediente 467. Los Cregenzan, infanzones de Alcolea. AGS. GJ. Leg. 148. Relación de méritos impresa de D. Sebastián del Castillo, caballero y regidor de Zaragoza.

(60) FAYARD, 263-265. Desde D. Martín de Larreátegui (1648) a José Colón, el autor de la «España vindicada en sus clases y autoridades».

(61) Rodrigo de Cepeda en 1723 y su sobrino Francisco, ambos colegiales del Arzobispo. FERRER MISOL, nos. 357 y 444.

(62) KAGAN, 126. FERRER MISOL, nos. 264 y 431. B.U.V. Mss. 22. nos. 533, 565, 587, 597 y 621.

(63) AHN. Ordenes Militares. Montesa. Nos. 417-419.

(64) ALVENTOS, II, 806-811. CADENAS VICENT, 286-287. FAYARD, 262.

(65) AGS. GJ. Leg. 152. En una generación posterior destacaron Manuel Arredondo y Zorrilla, regente de las Audiencias de Buenos Aires y Lima, y su hermano Nicolás Arredondo, Virrey del Río de la Plata y efímero capitán general de Valencia en 1799. Diego de Arredondo era también primo del bibliotecario general Juan de Santander. MESTRE, Antonio: *Ilustración y Reforma de la Iglesia*, Valencia 1968, 313.

(66) Del Consejero de Castilla Lorenzo Rodríguez de Morales, también colegial.

(67) Jacinto Jover ingresó en el Colegio mayor del Arzobispo en 1739. En 1741 obtuvo el nombramiento de alcalde del crimen de la Audiencia de Valencia. En 1742 fue nombrado alcalde de Obras y Bosques en Madrid. El mismo año obtuvieron los Jover, padre e hijo el hábito de la orden de Santiago. En el legajo 147 de GJ en Simancas las fuertes presiones, en favor y en contra, que acompañaron el nombramiento del joven Jover.

(68) Todos ellos colegiales del Arzobispo. FERRER MISOL, nos. 300, 332 y 426.

(69) José Montiano, magistrado de las Audiencias de Galicia (1717) y Valencia (1724) alcalde de Casa y Corte (1735) y consejero de Guerra (1742). Agustín Francisco Montiano, magistrado de la Chancillería de Valladolid (1705), de la Audiencia de Mallorca (1716), miembro de los Consejos de Hacienda (1725) y de Castilla (1728). Hermano del oidor Martín de Miraval fue Luis de Miraval, marqués del mismo nombre y gobernador del Consejo de Castilla. ALVENTOS, II, 112-114. Para la reconstrucción de las carreras se ha utilizado los Libros de Plazas de la Cámara de Castilla, nos. 734-736 de la Sección del Consejos Suprimidos del AHN.

(70) FAYARD 336. Jacinto Jover casó con una hija del marqués de la Olmeda, Manuel Pablo Salcedo fue consuegro del conde de la Vega de Sella.

(71) VALGOMA, cit. La vinculación de la familia al País Valenciano fue iniciada por el obispo de Orihuela José Flores Osorio (1728-1738), natural de Ponfe-

rrada. Manuel de Villafañe Flores-Osorio casó en 1761 en Castellón de la Plana con Luisa Andreu.

(72) AGUILAR PINAL, o. c. Apéndice I.

(73) LATASA: *Biblioteca antigua y nueva de autores aragoneses*. Zaragoza 1885. III, 44-45. MOLAS RIBALTA, o. c. 146-148.

(74) AGS. GJ. Leg. 148.

(75) PASTOR FUSTER: *Biblioteca Valenciana* (1830), II, 5 y 489-503.

(76) *Ibidem*, II, 166.

(77) *Ibidem*, II, 340-344.

(78) Sobrino de Pérez Bayer en cuya lápida sepulcral figura como «consanguineus et heres».

(79) AGS. GJ. Leg. 139.

(80) En su «Lista de los Individuos de los seis Colegios Mayores... que han servido a los Señores Reyes, a la Iglesia y al Estado» destacaba que «S.M. desde el año 1765 o por entonces no ha provisto a los Colegiales en las Fiscalías, sino a Abogados, y así es cierta especie de reconvencción».

(81) AGS. Tribunal Mayor de Cuentas. Leg. 1994. Ministros de Hacienda y Guerra. Lope de Sierra Cienfuegos, auditor de guerra.

(82) ARV, Real Acuerdo. Libro 41 (1746), fol. 421. Juan Martín de Gamio, Juez conservador del asiento del plomo.

(83) BRANCHART, Vicente: *Tratado de los derechos y regalías que corresponden al Real Patrimonio del Reino de Valencia*, Valencia 1787, I, 581 y 610.

(84) ARV. Real Acuerdo. Libro 48, fol. 328. El marqués de Angulo subdelegado de juez de imprentas (1753). En 1756 le sucedió el también colegial Teodomiro Caro de Briones. Libro 51, fol. 352. D. Martín Dávila fue protector de comedias y representaciones (1743, fol. 701) y comisionado de la Acequia del Júcar (1736, fol. 43 vº).

(85) José Montiano, visitador de la Acequia Real de Alcira (Libro 22, fol. 25). El cargo de juez protector del colegio de cereros recayó sucesivamente en cuatro colegiales mayores: Martín Dávila (1752), Caro de Briones (1765), José M.^o Reina (1770) y Joaquín Herran (1783).

(86) ARV. Real Acuerdo. Libro 8, fols. 249-261. Libro 12, fol. 203 y 292. Libro 14, fol. 3. Libro 17, fols. 237 y 322.

(87) KAMEN, 312-314. MARTIN GAITE, CARMEN: *El proceso de Macanaz*. Madrid 1970, p. 146.

(88) Sobre aquel momento histórico véase el artículo de Carmen PEREZ APARICIO: *Un nuevo intento de sublevación en 1710*. «Estudis», n.º 4, 179-189.

(89) AGS. GJ. Leg. 140. Llamamos la atención sobre esta manifestación de descontento político que Eguiluz «sustanció en veinticuatro horas, con el veloz severo castigo de varios reos e ignominiosa quema de dichos papeles».

(90) TOMAS Y VALIENTE: Introducción al *Tratado de la Regalía de Amortización*. Madrid 1975, pp. 29-30.

(91) ALVENTOS, citado supra, nota 53. Gamio «mantuvo la mejor armonía y buena correspondencia con los Comandantes generales, que es la piedra de toque de los ministros más acreditados». Así lo confirmaron los capitanes generales de Valencia, duque de Caylus, y de Aragón, marqués de Cruilles.

(92) AGS. GJ. Leg. 137. Montiano era «de natural vehemente y melancólico». Leg. 140. Peralta era «hombre de excelentes prendas», «sin artificio alguno». Leg.

138: Guzmán y Bobadilla aparece como hombre de «genio sosegado y apacible, de literatura mediana». Leg. 590. Según el capital general Caylus, Martín Dávila era «hombre de bien y justificado, de poco lucimiento».

(93) ARV. Real Acuerdo. Libro 26 (1731), fol. 227. Dejó el cargo por motivos de salud y se retiró a un beneficio eclesiástico.

(94) AGS. GJ. Leg. 157. Jubilado en 1760 por su «quebrantada salud y debilidad de cabeza», tras haber sido destinado a la Chancillería de Granada «por si la variación del clima podía conducir al restablecimiento».

(95) *Ibidem*. Leg. 147 (1741-1742). El camarista Monsoriu y Castellví lo disculpaba en cierta forma diciendo que «siendo su aplicación e ingenio limitado se le nota inclinado a las diversiones propias de su edad». Jover pretendía que su hijo obtuviera directamente una plaza de oidor por delante del alcalde del crimen Vicente Borrull, pero el gobernador del Consejo, cardenal Molina escribió: «sería agravio no dar la plaza a Borrull... quede Jover en la resulta criminal, quedando padre e hijo con este consuelo». La candidatura de Jover fue fuertemente combatida por el capitán general Caylus.

(96) GJ. 590. Informe del Capitán general Caylus: «goza de poca salud, docto y aplicado... su trato suave y agradable le granjea general estimación... sobresale en elocuencia y bellos modos, así tuviese mejor salud».

(97) *Ibidem*. Leg. 134. Carta del consejero de Castilla Francisco de León y Luna al cardenal Alberoni.

(98) *Ibidem*. Leg. 590. «Relación de los Ministros que actualmente sirven en la Real Audiencia de Valencia, de su antigüedad y méritos en el ministerio, como también de los catedráticos de cánones y leyes de esta Universidad y abogados de plaza», por el regente Juan de Isla (1742). «Noticia del mérito, suficiencia y circunstancias que concurren en cada uno de los ministros que componen la Audiencia de este Reino de Valencia», por el duque de Caylus (1749). «Informe de la literatura, juicio, conducta y demás circunstancias de todos los ministros la Real Audiencia del Reino de Valencia», por el regente Marcos Ximeno Rodríguez (1760).

(99) *Ibidem*. Leg. 155. Consultado en 1757 para regente de Cataluña. Según el regente Jimeno era «de genio fuerte y acre, lo que deslucen en algo».

(100) *Ibidem*. Leg. 160. Informe del obispo de Huesca y consulta de la Cámara de 28 de abril de 1770.

(101) Tal era el durísimo informe del regente Jimeno. Para Caylus, «no tiene esplendor», pero era «muy hombre de bien y de sana intención, muy puntual en asistir a la Audiencia». Fue jubilado forzoso en 1763. *Ibidem*. Leg. 158.

(102) Información que agradecemos al Dr. Antonio MESTRE.

(103) Véase el *Epistolario Mayans-Nebot*, Valencia 1975, pp. 61, n. 49 y 68, n. 57. «Un poco bárbaro en la latinidad», según Nebot; «cosa indigna» para Mayans.

(104) CARRERAS BULBENA: *Estudis biogràfics*. «Boletín de la Real Academia de Buenas Letras» (Barcelona), XXVII (1927), p. 26.

(105) AGS. GJ. Leg. 152. «Sobresaliente en jurisprudencia, tiene buenas noticias de Historia eclesiástica y origen de los derechos y de ambas potestades». MESTRE, Antonio: *Historia, fueros y actitudes políticas*, Valencia 1970, p. 418, 424 y 428.

(106) Para las relaciones de Villafañe con el mundo cultural valenciano véase el prólogo de Antonio Mestre a la correspondencia de *Mayans y Pérez Bayer*, Valencia 1977, XIII, XXI, XXVIII y XL, y 17-19, 40, 130.

(107) SIMON DIAZ, José: *Historia del Colegio Imperial de Madrid*. Madrid 1958, II, p. 26, notas 5 y ss.

(108) GIRAL D'ARQUER: *La Ilustración valenciana en el siglo XVIII. La creación de la Sociedad Económica de Amigos del País*. «Anales de Economía», n.º 15 (1972), 53-85. DEMERSON, Jorge: *La Real Sociedad Económica de Valladolid*. Valladolid 1969.

(109) «Sobre las obligaciones de los jueces» (1796), «de los abogados» (1798), «de los relatores» (1799), «de los escribanos de cámara» (1800). Bibliotecas Universitaria y Municipal de Valencia.

(110) «Comentario crítico-jurídico-literal a las ochenta y tres Leyes de Toro». Madrid 1827.

(111) Archivo Campomanes (Madrid) 30-36. «Apuntaciones en razón del error con que está admitida en España la hidalguía natural de los hidalgos de Vizcaya y la autenticidad de sus fueros» (1779).

(112) El marqués de Angulo fue nombrado en 1755 lugarteniente de la Orden de Montesa. Según VILLARROYA, o. c. 150 «miró mucho por los intereses de la Orden, aunque los efectos no correspondieron a sus rectas y sanas intenciones».

(113) MOLAS RIBALTA, o. c. 140-141.

(114) VIGNAU-UHAGUN, cit. AROCENA: *Índice de pruebas de los caballeros de la Orden de Carlos III*. Madrid 1904.

(115) OLAECHEA, Rafael: *Las relaciones hispano-romanas en el siglo XVIII. La agencia de preces*. Zaragoza 1965, I, p. 305-319. *El anticolegialismo del gobierno de Carlos III*. «Cuadernos de Investigación» (Logroño), 2 (1976), pp. 52-90. PESET, *La Universidad...* pp. 40-49, 94 y ss. (reformas universitarias de Carlos III) y pp. 107 y ss. (reforma de los Colegios Mayores).

(116) GONZALEZ ALONSO, Benjamín: *El corregidor castellano*. Madrid 1970. Apéndice VII, pp. 360-361.

(117) AGS, GJ. Leg. 590. «Noticia de los Ministros que componen el Consejo Supremo de S.M. y de otros dentro y fuera de esta Corte». Publicado por OLAECHEA en *El anticolegialismo...*

(118) AGS, GJ. Leg. 159. Ascensos de Lozella y Villafañe. Leg. 160. Consulta de 23 de mayo de 1770. El abogado Alvarez de Mendieta fue propuesto y recomendado por Campomanes a Roda por haberse ocupado de las temporalidades de los jesuitas. Consulta de 11 de marzo 1772. Nombramiento de José Navarro Tormo, sobrino del obispo de Orihuela. Los regentes de la Audiencia Figueroa Prado (1766-1788) y López Camacho (1791-1795) eran corregidores que se distinguieron en la expulsión de la Compañía y la incautación de sus bienes.

(119) SALA BALUST, p. 101 y 105-106, sobre González Yebra y Caamaño. Véase la edición de los *Diálogos de Chindulza* por Francisco AGUILAR PIÑAL, Oviedo 1972, p. 201, nota 139. PEREZ BAYER, *Memorial*, II, 177.

(120) RISCO, Antonio: *La Real Academia de Santa Bárbara de Madrid (1780-1808). Naissance et formation d'une élite dans l'Espagne au XVIII siècle*. Université de Toulouse-Le Mirail. 1979, 2 vols.

(121) Ignacio Llopis Ferris, conde de la Concepción. Antonio de Valladares Sotomayor. Jerónimo Antonio Díez. Galdeano Zaldueño. José Navarro Vidal.

PERE MOLAS RIBALTA
Universitat de Barcelona